



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00320-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.735

1

Cumplido el requerimiento por el comisionado, quien allegó digitalmente la identificación del inmueble en el que se aprecia su estado (núm. 23 exp.) y aportada manifestación del secuestre en ese sentido (núm. 35 exp.) y para los fines del artículo 40 del C.G.P. se ordena **AGREGAR** al proceso el despacho comisorio 038 del 10 de septiembre de 2020 (núm. 18 del expediente) allegado por la Inspección Municipal de Policía de Calarcá, diligenciado sin oposición a la diligencia.

Además, como el apoderado del demandante ha allegado (núm. 39 y 40 del exp.) aclaración expedida por la empresa de correos del por qué se dio la devolución de las notificaciones por aviso envidada en demandado correspondiente a la causal de “no reside” y como existe bien inmueble embargado y secuestrado de su propiedad y en el que podría obtenerse información sobre la dirección electrónica y/o física en donde puede llegar a ser notificado, en cumplimiento de los deberes impuestos por los núm. 1 y 2 del art. 42 del C.G.P. se **REQUIERE** al apoderado judicial del demandante para que gestione lo pertinente e informe los resultados de su gestión. Para ello se le concede el término de cinco (05) días

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eeed343c8e38c630023858da4c54b387e6f97ac15e42b7eabecfb4b0292b3fd5
Documento generado en 19/07/2021 02:28:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co